

Huépil, 27 de Agosto del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N 1421/2012. /

VISTOS

- a. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b. Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c. El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d. El Memo N°62 de fecha 13/08/2012 del Departamento Social Comunal, que solicita las contrataciones.
- e. El contrato de fecha 13 de Agosto del 2012 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Elba Gutiérrez Concha
- f. La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en Programa Social "Municipio Más Cerca de Usted".-
- g. La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. Apruébese contrato a honorarios indicados en las letras e) de los vistos , por la suma de \$ 207.044.- (Doscientos Siete mil Cuarenta y Cuatro pesos) brutos mensuales, al Proveedor **ELBA GUTIÉRREZ CONCHA**, Rut [REDACTED] por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio, (01/08/2012 AL 31/12/2012)
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004. "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO SALGADO SALAMÉ
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- SSS/FMMB//MWC/rjs.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 13 de Agosto del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde Sra. Dina Lucy Gutiérrez Salazar, Ced. de Ident. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Elba Gutiérrez Concha, Ced. de Ident. N° [REDACTED] con domicilio en la Localidad de [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel dentro de sus Programas Sociales desarrolla distintas acciones comunitarias a optimizar los servicios municipales de la Comunidad. En este contexto se ha elaborado el Programa Actividad Municipal "Municipio Mas Cerca de Usted".-

SEGUNDO: El Programa considera la continuación y funcionamiento de tres Delegaciones Municipales, una de ellas instalada en la Localidad de Trupán. Para la Atención y entrega de información a la comunidad, referente a beneficios sociales, se procede contratar los servicios de Doña ELBA GUTIÉRREZ CONCHA, quien mediante el presente contrato se compromete a atender a diario la Delegación de Trupán, cumpliendo con las funciones de atender tramites indicados por el Depto. social u otras direcciones municipales, llevar registro de audiencias, llevar registro de atención al público, entregar citaciones, mantener en adecuadas condiciones dependencias de la delegación municipal, colaborar con las acciones de las distintas direcciones municipales que se requieran.

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora completar un total de 44 horas semanales, jornada completa, según los requerimientos de la municipalidad.

CUARTO: El presente contrato de servicios comenzara a regir desde el día 01 de Agosto del 2012,

QUINTO: Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Departamento Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 207.044.- (Doscientos Siete mil Cuarenta y Cuatro pesos) brutos mensuales. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva.

SEPTIMO: En el presente contrato, se deja establecido que en los meses de septiembre y diciembre del presente año se pagara la suma de \$ 27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos por concepto de servicios adicionales en los meses antes señalados, debiendo la prestadora emitir la boleta electrónica respectiva.-

OCTAVO: Déjese establecido que el presente contrato no importa relación laboral, y no existe ningún otro vínculo que obligue al municipio, a los ya pactados, además la prestadora, por este acto manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora.


ELBA GUTIÉRREZ CONCHA
PRESTADORA




DINA GUTIÉRREZ SALAZAR
ALCALDE